



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 132-2023-UNACH

Chota, 09 de agosto de 2023

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 001-2023-UNACH/PCO/DGA; la Resolución Administrativa N° 016-2023-UNACH/PCO/DGA; la Resolución Administrativa N° 028-2023-UNACH/PCO/DGA, la Resolución Administrativa N° 047-2023-UNACH/PCO/DGA; la Resolución Administrativa N° 068-2023-UNACH/PCO/DGA, la Resolución Presidencial N° 121-2023-UNACH, de fecha 14 de julio de 2023; el Informe N° 501-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 08 de agosto de 2023; la Carta N° 192-2023-UNACH/DGA, de fecha 08 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 066-2023-MINEDU, de fecha 23 de mayo del año 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, con Resolución Administrativa N° 001-2023-UNACH/PCO/DGA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para el año 2023.

Que, por Resolución Administrativa N° 016-2023-UNACH/PCO/DGA, se realizó la modificación N° 01 al Plan Anual de Contrataciones-2023, generándose la versión 2.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028-2023-UNACH/PCO/DGA, se realizó la modificación N° 02 al Plan Anual de Contrataciones-2023, generándose la versión 3.

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 047-2023-UNACH/PCO/DGA, se realizó la modificación N° 03 al Plan Anual de Contrataciones, generándose la versión 4 y, también se efectuó la modificación N° 04 al Plan Anual de Contrataciones – 2023, generándose la versión 5 y 6.

Que, con Resolución Administrativa N° 068-2023-UNACH/PCO/DGA, se realizó la modificación N° 05 al Plan Anual de Contrataciones- 2023, generándose la versión 7.

Que, por Resolución Presidencial N° 121-2023-UNACH, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó la modificación N° 06 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, generándose la Versión N° 08.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Informe N° 501-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 08 de agosto de 2023, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en atención al Informe N°018-2023/UNACH-UEI-WSBCH, la Carta N° 018-2023-UNACH/ADMISIÓN, la Carta N° 112-2023-UNACH/DFCA, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incorporar 03 procesos, señalados en dicho documento.

Que, agrega, en consideración al numeral 6.2 del artículo 6° del Plan Anual de Contrataciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF, D.S N° 168-2020-EF, D.S 162-2021-EF y D.S N° 234-2022-EF, en el cual indica: "(...) Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones(...)"; así como en las disposiciones establecidas mediante DIRECTIVA N002-2019-OSCE/CD; solicita que se emita el acto resolutivo correspondiente para la modificación N° 07 al Plan Anual de Contrataciones (PAC) generándose la versión N° 09, a fin de incluir los 03 procedimientos detallados en dicho documento.

Que, a través, de la Carta N° 192-2023-UNACH/DGA, de fecha 08 de agosto de 2023, el Director General de Administración, solicita la modificación N° 07 al Plan Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incluir los 03 procesos de selección, señalados en el Informe N° 501-2023-UNACH-DGA-UA, de fecha 08 de agosto de 2023.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación N° 07 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Versión N° 09, incluyéndose los procesos que se detallan a continuación:

N° de Proceso	Tipo de Selección	Descripción	Importe
22	Adjudicación Simplificada	CONTRATACIÓN A TODO COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	232,983.12
23	Contratación Directa	ADQUISICIÓN DE LECTORA DE MARCAS ÓPTICAS- OMR SCANNER PARA LA OFICINA GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	115,640.00
24	Adjudicación Simplificada	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN MICROTOMO PARA EL LABORATORIO DE TECNOLOGÍA DE LA MADERA- DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS FORESTALES- FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA	69,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
 Administración
 Unidad de Abastecimiento
 Interesados
 Archivo



Carlos Rafael Suárez Sánchez
 Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
 Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
 SECRETARIO GENERAL
 Universidad Nacional Autónoma de Chota